

MENDOZA, **20 de diciembre de 2022**

VISTO:

El expediente electrónico N° 1280/22 caratulado: "*Carreras Musicales-prórroga "Adicional por carácter crítico de la función" Prof. Yésica Mariana PALOMO*".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge ante la necesidad de continuar con los servicios de la Prof. PALOMO para que prosiga con la traducción de musicografía en Braille, realizada en el marco de la Resol. N° 757/19-CS que reglamenta el protocolo de inclusión a estudiantes con discapacidad para la instrumentación de un programa musicógrafa de ese mecanismo de lectura/escritura táctil.

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. PALOMO revista en un cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, interino, para el dictado de la asignatura "**Interpretación I (Canto)**"; además se encuentra percibiendo un **Adicional por Carácter Crítico de la Función**: asignación desde 01/05/22 hasta 31/12/22 según Resol. n° 213/22-FAD, para cumplir funciones de traducción de musicografía en Braille, en las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la asignación de un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Prof. Yésica Mariana PALOMO (Leg. N° 32.840 – CUIL N° 27-32162971-2) por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales, para cumplir funciones de traducción de musicografía en Braille, en las Carreras Musicales de esta Facultad desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA (30) de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 700**

  
L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO